



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Gestión de la defensa pública en revisión de peritajes provenientes
del servicio de psicología forense durante Covid-19 Ayacucho 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Lopez Huaman Nancy (ORCID: 0000-0003-1565-099x)

ASESORA:

Dra. Zevallos Delgado, Karen del Pilar (ORCID: 0000-003-2374-980x)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a mis padres, porque ellos siempre están brindándome su apoyo y sus consejos a pesar de la distancia para hacer de mí una mejor persona y lograr mis objetivos para un futuro mejor.

Agradecimiento

Agradecer a Dios quien me ha dado la fortaleza, por permitirme llegar hasta aquí brindándome salud para lograr mis objetivos en mi vida profesional.

A mi hijo por ser lo más importante en mi vida y ser esa fuerza que me motiva a seguir adelante y alcanzar mis metas de manera exitosa.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, subcategoría y matriz de categorías	13
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6 Procedimiento	15
3.7 Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9 Aspectos éticos.	16
IV. RESULTADOS	17
4.1 Resultados de formalidades de los peritajes psicológicos	17
4.2 Resultados cualitativos de procesos de evaluación	19
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1	Matriz de categorización de la variable	13
Tabla 2	Casos recibidos y atendidos de agresores por la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de Psicología Forense Ayacucho en tiempo de covid-19, 2021	17
Tabla 3	Casos recibidos y atendidos de agresores por la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de Psicología Forense Ayacucho en tiempo de covid-19, 2021.	17
Tabla 4	Casos recibidos y atendidos de procesos psicológico por la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de Psicología Forense Ayacucho en tiempo de covid-19, 2021	18

Índice de Figuras

Figura 1. Esquema del proceso de análisis de los datos de acuerdo a las categorías y subcategorías	15
Figura 2. Matriz de triangulación.	25

Resumen

El presente estudio de investigación Gestión de la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de psicología forense durante Covid-19 Ayacucho, propone como objetivo general, determinar si la Gestión de la defensa pública analizan la efectividad de la revisión de Peritajes psicológicos forenses provenientes del servicio de psicología forense durante Covid – 19 Ayacucho 2021. El enfoque del presente trabajo de investigación fue el cualitativo en el marco del paradigma interpretativo dado que la finalidad es comprender e interpretar los hechos; el tipo de estudio será de análisis de casos de revisión de peritajes psicológicos en la defensa pública; el diseño que se aplicará es el fenomenológico por que exploran, describen y comprenden las experiencias respecto a un fenómeno, el método análisis de contenido de documentos periciales de los archivos de peritajes psicológicos en el periodo de cuarentena por el COVID – 19.

En cuanto a los resultados, el análisis de los casos por su naturaleza se hace evidente que aplican el método descriptivo apoyado por una literatura especializada de procesos de Psicología Forense, de igual forma en todos los casos han aplicado el método analítico – explicativo según el caso de análisis siempre apoyado de previa revisión de bibliografía especializada en el tema; y finalmente con respecto a las conclusiones la gestión de la defensa pública de Ayacucho, analizan la efectividad de la revisión de Peritajes Psicológicos provenientes del Servicio de Psicología Forense aun en situación de emergencia por el COVID – 19.

Palabras claves: psicología forense, peritajes psicológicos, violencia sexual

Abstract

The present research study Management of public defense in review of expert reports from the forensic psychology service during Covid-19 Ayacucho, proposes as a general objective, to determine whether the Management of the defensa pública adequately enables the review of forensic psychological expert reports from the servicio de psicología forense during Covid – 19 Ayacucho 2021. The focus of this research work will be qualitative within the framework of the interpretative paradigm since the purpose is to understand and interpret the facts; the type will be the case study of review of psychological expertise in public defense; the design that will be applied is the phenomenological by which they explore, describe and understand the experiences regarding a phenomenon, the method analysis of content of expert documents of the archives of psychological expertise in the period of quarantine by the COVID - 19.

As for the results, the analysis of the cases by their nature it becomes evident that they apply the descriptive method supported by a specialized literature of Forensic Psychology processes (PSIC. F), in the same way in all cases they have applied the analytical method - explanatory according to the case of analysis always supported by previous review of specialized bibliography in the subject; and finally with regard to the conclusions the gestión of the defensa public of Ayacucho, if it makes possible adequately the review of Psychological Expertise from the Forensic Psychology Service even in an emergency situation due to the COVID - 19.

Keywords: forensic psychology, psychological expertise, sexual violence

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado Gestión de la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de psicología forense durante Covid – 19 Ayacucho, 2021. El servicio de la defensa pública tiene por finalidad de realizar evaluaciones periciales ante los requerimientos de los defensores públicos de la dirección distrital de defensa pública de Ayacucho como evidencias para la elaboración y sustento de pericias psicológicas como también argumentos y estrategias de defensa legal, así como la obtención, interpretación, aplicación y refutación de pruebas científicas en los casos a su cargo a través de los informes periciales. Así mismo se brinda apoyo técnico pericial absolviendo consultas y asesorías técnico pericial en la especialidad forense a través de los informes periciales. Se concurre también a los juzgados y fiscalías para participar en ratificaciones, juicios orales y debates periciales de los documentos presentados como estrategias de defensa para el defensor público, efectuando de manera gratuita el apoyo en materia legal a las diferentes personas cuyos derechos fundamentales han sido vulnerados en cualquiera de sus formas.

Cabe indicar que la DGDPAJ es un órgano de línea del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuyas funciones misionales son conducir, regular, promover, coordinar, y supervisar los servicios de Defensa Pública a través de sus cuatro unidades orgánicas: Dirección de Defensa Penal, Dirección de Asistencia Legal y Víctimas, Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Dirección de Multidisciplinarios, las mismas que en observancia de sus lineamientos, garantizan el acceso a la justicia y el derecho de defensa de todas las personas a través de los abogados, de acuerdo a la estructura orgánica depende en jerarquía del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, las herramientas de gestión, para el proceso de la defensa pública peruana, se da a través de diversas leyes entre ellas la (Ley N° 29809, 2011), Ley de organización y funciones del Ministerio donde se realiza el estudio de investigación, la (Ley N° 29360) que es el marco jurídico del Servicio de Defensa Pública, tanto en un ámbito internacional, nacional y local.

Así mismo, resulta oportuno precisar que se cuenta con la (Resolución Directorial N° 191-2019-JUS/DGDPAJ, 2019), que en su artículo 1° aprueba los lineamientos para normar la atención de los peritos forenses en la defensa pública; concluido el procesos los informes para (Sicard, 2011) en concordancia a este dispositivo los informes deben ser claros, rigurosos, fundamentados en métodos científicos, por este motivo se hace necesario contar con un protocolo de evaluación con técnicas e instrumentos válidos y calidad de pericias psicológico fiables que en su aplicación brinde y permita una investigación veraz, sobre el motivo de la peritación.

En la actualidad frente a la emergencia por el Covid - 19 la DDPAJ de Ayacucho a fin de evitar la propagación y contagio por Coronavirus (COVID19) de todo el personal se dispuso la orientación para implementar el Trabajo remoto por le emergencia el Covid - 19 (Resolución Ministerial, N°0117-2020-JUS), aprueba Protocolo de Acción frente a la infección por Coronavirus (COVID-19) en el Ministerio de Justicia y derechos Humanos con fecha 12 de marzo de 2020.

Frente a la emergencia por el COVID - 19 la DDPAJ Ayacucho a fin de evitar la propagación y contagio del COVID - 19 se dispuso la implementación del trabajo remoto, frente a esta realidad problemática en época de crisis no sabemos como va a funcionar el servicio de psicología forense ya que no hay atención presencial, hay limitaciones, ello me ha motivado hacer el trabajo de investigación en la revisión de peritajes en esta crisis de pandemia que estamos viviendo. La realidad problemática es saber si se incrementó o disminuyo la atención de los casos en revisión de peritajes psicológicos desde la defensa publica de en tiempos de COVID – 19 Ayacucho 2021.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el análisis expuesto, se considera oportuno **plantear como problema general** ¿La Gestión de la Defensa Pública cumple eficientemente con los tramites de revisión de los Peritajes Psicológicos provenientes del Servicio de Psicología Forense durante Covid - 19 Ayacucho, 2021?

Así como los problemas específicos: ¿En qué medida la gestión de revisión se cumple la formalidad y protocolos establecidos en la revisión y análisis de los peritajes psicológicos en situación de emergencia por Covid - 19?; ¿En qué medida la gestión de revisión se cumple con los procesos de análisis y

evaluaciones psicológicas oportunas y especializadas de los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid – 19?; ¿ En qué medida la gestión de revisión y análisis cumple con los dictámenes y fallo de solución en base a los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid - 19?

La presente investigación tiene un valor pragmático y de justificación teórica del **enfoque de investigación cualitativa**, es de carácter comprensivo, interpretativo de las categorías empíricas de la realidad problemática de los hechos y sustentadas con los principios normativos, técnicos y científicos a partir de los hallazgos de hechos e imbricados con los fundamentos de la perspectiva de la gestión de la defensa pública y del proceso de peritaje psicológico en la decisión judicial según los casos existentes. Los procesos de psicología forense para valorar correcta y adecuadamente sustentan sus evidencias mediante los principios de la psicología científica y jurídica a través de instrumentos y técnicas psicológicas para las conclusiones del objetivo de la pericia psicológica forense.

La sustentación de manera práctica en el presente estudio de investigación es la **Justificación práctica**, para asegurar la gestión en condiciones de efectividad, eficacia y calidad a favor de los usuarios en concordancia con el marco legal de la gestión de la defensa pública peruana, así mismo servirá como antecedente a futuras investigaciones. **Justificación Social**, se expone porque brindará conocimientos a los abogados, así como a los usuarios en general acerca de la gestión de la defensa pública de los peritajes psicológicos forenses y la manera como estos influyen en el proceso de jurisdiccional. **Justificación Metodológica**, para ejecutar la investigación se justifica de manera metodológica a través del análisis documental que es un proceso que permite obtener la información. En el proceso de la investigación se implementará y se aplicará el diseño fenomenológico sistémico.

De la misma forma se propone como **objetivo general**, determinar si la Gestión de la defensa pública cumple eficientemente con los tramites de revisión de Peritajes psicológicos forenses provenientes del servicio de psicología forense durante Covid – 19 Ayacucho 2021; y como objetivos **específicos**: Conocer en qué medida la gestión de revisión y análisis se cumple la formalidad y protocolos establecidos en la revisión de los peritajes

psicológicos en situación de emergencia por Covid – 19. Determinar en qué medida la gestión de revisión se cumple con los procesos de análisis y evaluaciones psicológicas oportunas y especializadas de los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid – 19 y Precisar en qué medida la gestión de revisión y análisis cumple con los dictámenes y fallo de solución en base a los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid – 19.

II. MARCO TEÓRICO

Desde el marco de los **antecedentes nacionales**, donde la psicología forense aparece como un campo profesional en pleno proceso de desarrollo y posicionamiento a nivel laboral en el ámbito nacional, lo que implica la necesidad de contar con profesionales capaces, eficientes, competentes y con los fundamentos y principios de la psicología forense para actuar en escenarios como juicios, evaluaciones periciales para las diferentes áreas en temas para estrategias de defensa del abogado.

Narvaés (2016), Valoración de los peritajes psicológicos que requiere el juez para calificar e imponer la pena en hechos criminales y lesiones psicológicas en un determinado juzgado unipersonal como ocurrió en Mariscal Cáceres el año 2016, requiere la pericia psicológica forense, luego sostiene que el objetivo era determinar la relación entre el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas en el Juzgado y la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez, la hipótesis general sostuvo que existe una relación significativa entre la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas. La muestra seleccionada lo constituyen 20 casos de sentencias efectuadas por delitos de lesiones psicológicas, se utilizó el método deductivo, el diseño de investigación fue descriptivo correlacional, la prueba estadística del chi - cuadrado. La técnica utilizada en la investigación es el análisis documental. En conclusión, indica hay relación entre la dimensión Valoración de los peritajes psicológicos y el grado de imposición de la pena.

Auris (2018) credibilidad de la prueba psicológica en procesos judiciales. U. N. Toribio Rodríguez de Mendoza-Amazonas. Chachapoyas-Perú. La investigación fue de tipo descriptivo-explicativo de diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por 30 pericias psicológicas. El instrumento aplicado fue la guía de análisis documental y la observación. Conclusiones: El papel que realiza los psicólogos en el proceso penal es de gran importancia debido a que contribuye con el esclarecimiento de los hechos de violencia, por ello los peritos deben actuar de manera justa y objetiva para el uso de técnicas y herramientas a fin de que se conozca la gravedad del acto de violencia cometido.

Trejo (2019), Peritaje psicológico en un proceso judicial de tutela. UNFV. Lima-Perú. El estudio fue de tipo descriptivo de diseño no experimental. La

muestra estuvo constituida por testimonios de víctima de violencia. El instrumento aplicado fue la entrevista. Conclusiones: Luego de la evaluación de cada uno de los casos presentados se determinó que su funcionamiento se encuentra regulado dentro de los parámetros establecidos, asimismo no se observó alteraciones psicopatológicas durante las evaluaciones psicológicas realizadas; se deduce que la evaluación psicológica forense constituye un medio de estudio y análisis, y debe ser apoyada con otros medios probatorios. Para la tenencia de los niños es necesario recurrir al especialista en psicología forense, quien con su experiencia y conocimiento a través del peritaje psicológico evalúa las partes interesadas y elabora un examen psicopatológico.

Carbajal (2018), Valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales en los distritos judiciales de Trujillo y Chimbote, 2017. El estudio fue de tipo básica de diseño no experimental. La investigación conto con una muestra de 71 operadores de justicia. Para la obtención de información fue aplicado el instrumento del cuestionario. Conclusiones: La pericia psicológica es considerada como una acción científica cuyo propósito es estudiar a la persona desde un contexto legal, para lo cual se requiere evaluar sus actitudes. Asimismo, en relación a la importancia de las pericias psicológicas, los administradores de justicia consideran muy importantes en la toma de decisiones, se requiere de un estudio vinculado a la valoración de la pericia a fin de conocer por medio fuentes confiable el grado o nivel de afectación psicológica de la víctima para que se puedan aplicar las medidas necesarias.

Por su parte Añanca (2019) en su trabajo ética pública y calidad de servicio, realizó el trabajo de investigación en la sede de la dirección distrital de defensa pública y acceso a la justicia de Ayacucho – 2018, el autor argumentó que el objetivo principal del trabajo de investigación fue determinar la incidencia en la calidad del servicio de la ética pública, en qué medida y de qué manera es la incidencia, en la sede Distrital; para ello utilizó el enfoque mixto, su diseño fue el descriptivo-explicativo y fenomenológico, que fue motivo de su hipótesis principal. Utilizó el exploratorio como método, su muestra fue a criterio por conveniencia, su población de 50 usuarios conformado por asistencia legal y usuarios de la defensa gratuita en materia penal.

En el marco de los **antecedentes internacionales** en relación a la defensa pública y al acceso a la justicia en ámbitos federales de Argentina, Smulovitz, (2019), hace una comparación en la forma como las provincias argentinas prestan servicios jurídicos gratuitos, tal como lo menciona en su artículo, a su vez analiza los componentes que dan explicación a las diferencias en su provisión de servicios. Brinda los argumentos sobre proveer la defensa pública y el acceso a la justicia, resultados muy variados entre provincias, esto se debe al carácter federal de la organización política de Argentina, que concede a las provincias, amplias capacidades legislativas para definir su sistema legal local. El artículo describe de igual manera la variedad existente y la forma en que las provincias proveen de defensa pública al segmento de ciudadanos a los que va dirigido, así también analiza si las causas son atribuibles a consideraciones administrativas, de lo contrario se debe a las necesidades de la población local, a la oferta de abogados privados, a los niveles de competencia política. Los resultados basados en la experiencia y observación de los hechos (métodos empíricos) claramente muestran que la forma que se proveen de defensa pública en las provincias, no está relacionada con las necesidades de la población.

Guerrero B. & Horna , V (2019), realizó la investigación Valoración de la prueba pericial para la violencia psicológica contra la mujer seguridad jurídica y motivación, con esta investigación optó el título profesional de abogado, esta investigación fue realizada en la Universidad del Centro de Ecuador, dentro de su metodología de investigación utilizó la investigación de tipo descriptivo, de nivel básico; esta investigación llega a la siguiente conclusión: Es fundamental la aplicación de la pericia psicológica en los casos de violencia psicológica en contra de la mujer, pues es el único elemento probatorio que permite establecer la materialidad del delito. Como se puede apreciar en esta investigación, la prueba pericial llega a hacer uno de los instrumentos con mayor importancia al momento de comprobar y determinar si la denuncia hecha por la víctima constituye un delito, así mismo esta prueba es el instrumento que ayuda a determinar el grado de afectación psicológica sufrida por la víctima, por lo que su aplicación es fundamental frente a los casos de violencia psicológica hacia la mujer, debido a que es el único elemento de convicción que crea certeza para continuar con la denuncia a nivel fiscal, ya que la mayoría de casos por falta de

este instrumento, fueron archivados por no tener suficientes elementos de convicción para continuar con la investigación.

Rudas, M. y Baenas, S., (2016), Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. (Artículo científico). Universidad del Norte. Colombia. El estudio fue de tipo cuantitativo de alcance descriptivo y con diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 30 sentencias judiciales. El instrumento empleado fue una matriz organizada. Conclusiones: Se reconoce la importancia de un psicólogo jurídico en función forense, lo cual no representa un área de acción fácil. Por otro lado, el 80% de los casos estudiados fueron resueltos por medio del informe psicológico forense. De igual manera, fueron los jueces quienes tomaron la decisión final de la mayoría de los casos que concuerdan con los resultados emitidos por los psicólogos.

Según Calle (2016), sostiene que la metodología forense para elaborar el peritaje psicológico en el delito que se refiere a la violencia en contra de la mujer y/o en contra de otros miembros del núcleo familiar, utilizado en el Ecuador, la agresión psicológica es un crimen y el autor o autores debe ser sancionados previa la investigación y el debido proceso entre las partes. La mujer y la familia son los que sufren las consecuencias de dichos actos criminales dejando muy marcadas en sus vidas. La metodología utilizada durante la investigación forense fue entrevistas de percepción con pregunta abiertas, al respecto los operadores de la justicia deben respetar y dar credibilidad al informe pericial de la psicología forense.

Igualmente se evidencia otros trabajos similares respecto del peritaje psicológico de Navarro (2017), dice los aportes de los peritajes psicológicos jurídicos y forense en la investigación criminal en Panamá, la inclusión de los profesionales de psicología forense, exigen utilizar criterios especializados, por su aporte muy significativo en las indagaciones realizadas, quienes presentan pericias psicológicas con evidencias irrefutables obtenidas desde los actores, con evidencias del grado de afectación Sobre hechos criminales, informes que permite a los jueces encargados tomar las decisiones al aplicar la pena respectiva como sanciones a los implicados de los hecho punibles.

Dentro del contexto local el Servicio de Psicología Forense de la DDPAJ Ayacucho, cumple un rol importante en el apoyo técnico pericial a los defensores públicos para la elaboración y sustento de su estrategia de defensa que contribuyan al fortalecimiento del Servicio de la Psicología Forense en la Defensa Pública está orientada al fortalecimiento de las competencias de los Psicólogos Forenses en su labor como Perito. Sabedores de que la ciencia avanza y el conocimiento requiere investigación, análisis, discusión que permita un conocimiento sustentado en investigaciones teóricas.

Las bases teóricas que guiará como soporte científico sobre el tema de la gestión de la defensa pública en revisión de peritajes forenses provenientes del servicio de psicología forense en tiempo de covid-19 Ayacucho, 2021; se sustentan en los distintos enfoques que permitirán sopesar cuáles de ellos se adecúan para interpretar el tema objeto de estudio y a su vez permitirá acrecentar e innovar la teoría existente, teniendo en cuenta las investigaciones obtenidas desde un ámbito nacional e internacional donde se enmarca la investigación.

Así pues la primera variable, la gestión de la defensa pública y acceso a la justicia en su Resolución Directoral N° 191-2019-JUS/DGDPAJ considera que, el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone que son funciones de la dirección de servicios multidisciplinarios, entre otras, brindar apoyo y asesoría técnico-pericial en la diferentes especialidades forenses y de trabajo social a los defensores públicos a nivel nacional para la elaboración y sustento de sus estrategias de defensa, así como para la obtención, interpretación, aplicación y refutación de pruebas científicas en los casos a su cargo, a través de los informes periciales y sociales; que mediante Decreto Supremo N° 009-2019-JUS que adecua el reglamento de la (Ley N° 29360, 2009), Ley del servicio de defensa pública que fortalece el servicio de la defensa pública cuyo marco normativo tiene por objeto fortalecer el servicio legal que brinda a las personas de escasos recursos económicos y aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, con énfasis en la optimización de los servicios dirigidos a las víctimas de delitos, que los peritos forenses son profesionales especializados encargados de realizar peritajes, asesorías y consultas a solicitud de los defensores públicos en forma

gratuita con la finalidad de afianzar una mejor estrategia de defensa en los procesos que intervienen, señalando el mencionado cuerpo normativo las funciones y obligaciones de los peritos. Finalmente, esta Resolución Directoral N° 191-2019 se resuelve: en su Artículo 1° aprobar los Lineamientos para normar la atención de los/las peritos forenses a los/las usuarios del servicio de defensa pública. En este Lineamiento una de las actividades periciales de los peritos psicólogos forenses entre otras esta la revisión y evaluación de peritajes, informes y otros documentos forenses externos ya sea del Ministerio Público, de los Centros de Emergencia Mujer, Poder Judicial, PNP entre otras instituciones.

En el Marco conceptual, Psicología forense son conocimientos psicológicos aplicados a la ciencia jurídica. Es una especialidad de la psicología que se dedica entre otros a investigar, evaluar, predecir y diagnosticar cualquier conducta o comportamiento de la persona implicada en un proceso judicial (Mejía, 2018).

Barrios (2016), en su argumentación asevera que la Psicología Forense desde sus inicios efectuó estudios de la credibilidad, el valor testimonial, las condiciones psicológicas del delito y del delincuente, la responsabilidad moral de los declarantes y el problema psicológico de la imputabilidad.

Para Castilla (2011), un perito es aquella persona que tiene conocimientos científicos, prácticos o artísticos y que mediante una prueba pericial muestra ante los tribunales pruebas que aporten a mayores elementos de juicio aplicado en un caso. Por lo tanto, los peritajes psicológicos son una herramienta fundamental dentro de los juicios civiles, familiares y penales, ya que un peritaje puede ser decisivo en la toma de decisiones judiciales. (pag. 22

Respecto a la variable peritaje psicológico se refiere a una opinión imparcial y objetiva que efectúa un especialista en psicología, utilizando un método, aplicando conocimientos e instrumentos científicos, que realiza un profesional llamado perito, acerca de las peculiaridades o características psicológicas de una determinada conducta o comportamiento, respondiendo con ello a lo solicitado por la autoridad o juez. Las opiniones expresadas por los peritos en sus respectivos informes, son siempre consultivas, nunca pueden ser vinculantes para el juez o tribunal (Mejía, 2018). De igual manera, (Hernández, 2015) entiende que el Peritaje Psicológico, se refiere a todo informe redactado

por un perito, especialista en Psicología, el cual sirve para asesorar a la justicia en las cuestiones solicitadas por la misma. Este informe pericial puede ser requerido por el Juez, Jueza, a iniciativa de las partes y/o a sus expensas.

Nakano, T. (2017), es considerado como el profesional responsable de elaborar un informe psicológico empleando sus capacidades con objetividad y precisión, busca demostrar ante un juez que los resultados pueden ser comprendidos fácilmente. En tal sentido, el peritaje psicológico de acuerdo con Puhl, S., Izcurdia, M., Orteyza, G. & Gresia, B. (2017), aseguran que es un proceso técnico que se lleva a cabo como parte del proceso judicial por caso de violencia psicológica, debido a que es solicitado por el Juez con la finalidad de que el psicólogo pueda valorar de manera científica una situación controversial entre las partes.

También Cantillo, J. (2016), señala que el objetivo principal del peritaje psicológico es asegurar que el juez responsable de un proceso penal analice y tome decisiones certeras por medio del estudio del informe pericial de manera independiente con la finalidad de contribuir con el bienestar e integridad mental en víctima de violencia psicológica.

Entonces la importancia del peritaje psicológico, como lo señala Rodríguez, C., Jarne, A. & Carbonell, X. (2015), afirman la importancia porque permite evaluar su desarrollo psicológico y social, y facilita la obtención de medios probatorios necesarios que requiere el proceso judicial de tal manera que el Juez, como parte del ejercicio de sus funciones, pueda dictaminar las medidas que se aplicarán por el caso de violencia psicológica cometida hacia un menor.

El instrumento de asesoría a la potestad judicial que se desarrolla por medio de observaciones, exámenes, información e interpretaciones fundamentales, se define como el peritaje psicológico forense, instrumento necesario para que las autoridades competentes puedan valorar con mayor criterio los aspectos psicológicos (Ching, 2005).

En cuanto a la elaboración del Informe pericial de revisión y análisis de peritaje contiene la siguiente estructura: datos del perito de parte; referencia (documento de análisis); Motivo de evaluación (objetivo de la pericia) metodología empleada (descriptivo-comparativo, analítico explicativo);

fundamentación teórica y científica de psicología forense; Análisis de protocolos psicológico de la referencia; opinión de las observaciones encontradas al documento analizado de la referencia, así mismo se anexa el modelo del formato del informe pericial de psicología forense que a nivel nacional hacemos uso los peritos forenses de las DDPAJ Ayacucho.

Por lo expuesto, la Psicología que cada día adquiere más relevancia es la Psicología Forense. La Administración de Justicia requiere cada vez más y con mayor frecuencia los servicios de los profesionales en psicología, solicitados a comparecer como peritos de la Justicia, para presentar dictámenes periciales, estos profesionales deben estar especializados y familiarizados en el ámbito legal, conocer los términos legales, tales como: Legislación y procedimientos legales, elaboración de peritajes e informes psicológicos.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El enfoque del presente trabajo de investigación fue el cualitativo en el marco del paradigma interpretativo dado que la finalidad es la revisión y análisis de peritajes provenientes del servicio de psicología forense durante el COVID- 19; el tipo de investigación es análisis documental de revisión de peritajes psicológicos externos en la defensa pública; el **diseño de investigación** que se aplicó fue el fenomenológico por que exploran, describen y comprenden las experiencias respecto a un fenómeno, el **método** análisis de contenido de documentos periciales de los archivos de peritajes psicológicos en el periodo de cuarentena por el COVID – 19, si la información resulta muy numerosa se optará por la selección aleatoria no menos de 4 expedientes. (Hernández, 2014).

3.2 Categorías, subcategoría y matriz de categorías

Tabla 1

Matriz de categorización de la variable

Variable principal	Categoría	Sub categorías
Defensa pública en la revisión de peritajes psicológico	1. Formalidades y protocolos	1.1 Recepción del caso
		1.2 Referencia psicológica
		1.3 Periodos establecidos
	2. Procesos de evaluación y examen,	2.1 Oportunidad del examen
		2.2 Métodos e instrumentos
		2.3 Pruebas psicológicas
	3. Diagnóstico y fallo final	3.1 Análisis e interpretación
		3.2 Conclusiones
		3.3 Recomendaciones

3.3 Escenario de estudio

El principal escenario fue el servicio de psicología forense de la DDPAJ Ayacucho garantizando el acceso a la justicia y el derecho de defensa de todas las personas.

En el ámbito geográfico del desarrollo de la investigación, se efectuó en la región de Ayacucho, teniendo la DDPAJ la responsabilidad de asegurar el derecho de defensa, proporcionando asistencia y asesoría técnico legal gratuita en concordancia a los dispositivos legales vigentes, asistencia dirigida a las personas con recursos económicos precarios y/o en los casos en que la ley expresamente así lo defina y el servicio de psicología forense realiza los peritajes a solicitud de los defensores de manera gratuita y de diferentes casos de acuerdo al requerimiento de los abogados del área penal, víctima, menores infractores entre otros; es decir para casos de personas que han cometido algún delito, que han vulnerado derechos fundamentales de las personas, como víctimas de abuso sexual, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar entre otros.

3.4 Participantes

En la gestión de la defensa pública dentro del contexto de la pandemia por covid 19 que estamos viviendo participo la psicóloga forense proporcionando la revisión y análisis de los peritajes psicológicos a solicitud de los abogados defensores públicos, en esta oportunidad los usuarios participan por intermedio de los peritajes evaluados y dictaminados en el presente periodo de emergencia por el Covid 19. Se trabajará con los 14 casos recibidos y atendidos de acuerdo a los procesos para la revisión y análisis del servicio de psicología forense de la defensa publica de Ayacucho

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada es el análisis documental, estudio de casos que contribuye con la recopilación de documentos de los expedientes de peritajes psicológicos de los casos que han llegado a la defensa pública, como sucede en todo trabajo cualitativo se diseñarán los instrumentos de registro de datos, el vaciado de datos se hará en tablas en formatos para registrar los indicadores de las categorías y subcategorías, teniendo en cuenta los procesos de análisis de

datos, disposición y transformación de datos para los análisis de la información de casos.

3.6 Procedimiento

El profesional de psicología forense una vez recibida la solicitud de revisión y análisis de peritajes, se atiende la solicitud, vinculada emitir opinión técnica del documento mencionado respecto a los procedimientos periciales empleados y su adecuación al caso con el objetivo de verificar, analizar y explicar si el citado documento pericial, cumple con las especificaciones técnicas, deontológicas para ser utilizado como medio de pruebas y luego una vez culminada la revisión de la información se redacta el informe pericial solicitado, como sigue:

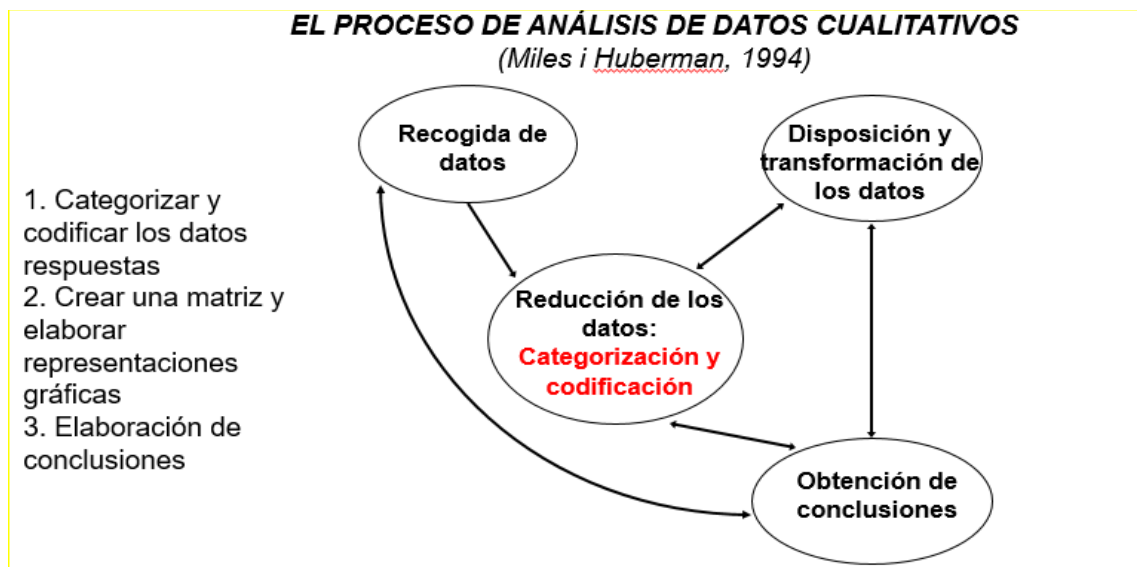


Figura 1. Esquema del proceso de análisis de los datos de acuerdo a las categorías y subcategorías.

3.7 Rigor científico

El estudio de casos sobre la base de registros de peritajes será registrado con rigor científico para el análisis según la codificación y la segmentación en unidades de análisis categorial y en subcategorías en concordancia con el enfoque teórico de los peritajes psicológicos aplicados a los procesos de gestión de la Defensa Pública, según los casos más relevantes en la administración de la justicia. Acto seguido serán interpretados de manera crítico reflexivo.

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis siguió el proceso inductivo-deductivo, es decir de lo particular, a partir de los hechos existentes en la misma realidad y en esta etapa se teorizará y arribará hacia lo abstracto. Es un proceso concreto abstracto por la naturaleza del enfoque cualitativo. Para la categorización los datos de diagnósticos seguirán el siguiente orden:

Proceso de registro de datos:

- Acopio de información y datos
- Síntesis o reducción de información
- Categorizar y codificación de datos.

Disposición y transformación de datos

- Crear una matriz y elaborar representaciones gráficas
- Análisis de la información registrada
- Elaboración de conclusiones

Análisis y comparación de casos.

- Triangulación de las tendencias: **Resultados categorizados vs normativas vigentes vs antecedentes registrados.**
- Análisis de tendencias por apariencia repetida
- Conclusiones y propuestas

3.9 Aspectos éticos.

El hallazgo reflejará la realidad objeto de estudio tal como existe en la misma de los hechos, los datos reflejarán la originalidad que permita sistematizar la información auténtica, sin apropiarse ideas ajenas, no será copia de estudios de otros investigadores; la información obtenida previa autorización formal de la autoridad competente con el compromiso de guardar la confidencialidad y anonimato del caso.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados de formalidades de los peritajes psicológicos

4.1.1 Casos recibidos de peritajes psicológicos para su atención del servicio de psicología forense.

Tabla 2

14 casos recibidos y atendidos de agresores por la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de Psicología Forense Ayacucho en tiempo de covid-19, 2021.

Parentesco del agresor con la víctima	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)	Sexo del agresor	Edad del agresor
1. Padrastro	3	21.43	M	35, 35, 48
2. Familiar (tío abuelo, cuñada)	2	14.29	M y F	75, 36
3. Expareja	5	35.71	M	28 -34
4. Desconocido	2	14.29	M	35, 39
5. Vecino	2	14.29	M	55, 55
TOTAL	14			

Según los resultados de la tabla 2, de los 14 casos vistos a la fecha, 5 (35,71%) de los agresores son ex parejas de la mamá de las agredidas; siguen 3 (21,43%) padrastros que sumados resulta el 57,14% de agresores que han tenido y tiene convivencia familiar en cuanto a edad las exparejas son jóvenes de 28 a 34 años; los padrastros, dos de 35 años y uno de 48 años. Entre los agresores aparece una familiar de 36 años que resulta tía del agredido varón.

4.1.2 Casos atendidos

Tabla 3

14 casos recibidos y atendidos de agresores por la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de Psicología Forense Ayacucho en tiempo de covid-19, 2021.

Delitos contra la libertad sexual (DCLS)	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)	Sexo de víctimas	Edad de víctimas
1. Violación sexual	6	42.86	F	15 - 22
2. Perfil psicológico	1	7.14	F	13
3. Actos contra el pudor	1	7.14	F	13
4. Tocamientos indebidos	1	7.14	F	9
5. Violencia psicológica	5	35.71	F y M	7, 25 - 51
TOTAL	14			

En la tabla 3 se presenta los delitos contra la libertad sexual de los 5 casos la más frecuente violación sexual de femeninas 6 (42,86%), seguido de violencia psicológica 5 (35,71%) dentro de ellos un niño de solo 7 años agredida por una tía y un adulto de 51 años. Se han presentado agraviados el perfil psicosexual, actos contra el pudor y tocamientos indebidos una en cada caso.

4.1.3 Referencias psicológicas

Tabla 4

Casos recibidos y atendidos de procesos psicológico por la defensa pública en revisión de peritajes provenientes del servicio de Psicología Forense Ayacucho en tiempo de covid-19, 2021.

Proceso psicológico para valorar	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)	Sexo de victimas	Edad de victimas
1. Revisión de peritaje e informe psicológico	11	78.57	F	9 y 15 - 51
2. Revisión de protocolo de pericia psicológica	3	21.43	F, F, M	7, 13 y 18
TOTAL	14			

Los casos recibidos y atendidos para ser sometidos a procesos psicológicos han sido los casos para verificación de inconsistencia del informe psicológico que suman 11 y representa el 78,57% de casos, todas ellas de víctimas femeninas y en la revisión de protocolos de pericia psicológica, que solo son 3 casos teniendo a dos del género femenino y un niño de 7 años.

4.2 Resultados cualitativos de procesos de evaluación

4.2.1 Inconsistencias en los métodos de revisión de peritajes psicológicos

En el análisis documental de los casos por su naturaleza se hace evidente que aplican el método descriptivo apoyado por una literatura especializada de procesos de Psicología Forense (PSIC.F), de igual forma en todos los casos han aplicado el método analítico – explicativo según el caso de análisis siempre apoyado de previa revisión de bibliografía especializada en el tema.

En cuanto al análisis documental de los peritajes se consigna los datos del perito psicólogo de la defensa pública; como primer punto la referencia del

documento de análisis a revisar y analizar, a quien pertenece, que tipo de caso de análisis es y quien lo solicita. Luego se tiene en cuenta el motivo de evaluación, que es el objetivo de la revisión y análisis del documento con el objetivo de verificar, analizar y explicar si el citado documento pericial, cumple con las especificaciones técnicas, deontológicas para ser utilizado como medio de prueba. Se tiene en cuenta la metodología empleada, que métodos se ha utilizado, descriptivo- comparativo analítico explicativo, las referencias bibliográficas, así como las guías forenses. La fundamentación teórica y científica psicológica forense es de acuerdo al nuevo código procesal penal actualizado en su Artículo 178 contenido del Informe Pericial oficial, así como revisión de bibliografías, guías y protocolos forenses. Se realiza el análisis del documento psicológico de la referencia a revisar y analizar con respecto a los antecedentes, su historia personal, historia familiar, las técnicas e instrumentos psicológicos utilizados, así como el análisis e interpretación de los resultados que incluye área cognitiva, área socioemocional, área psicosexual y el área familiar. De las conclusiones del peritaje se analiza los indicadores emocionales y/conductuales relacionados con el hecho de violencia denunciado. Y finalmente de las recomendaciones que se dan para la recuperación de la salud mental de las personas que han sido evaluadas;

Analizado los peritajes se emite a través del informe pericial la opinión experta de las observaciones encontradas al documento analizado de la referencia del protocolo de pericia psicológica. Para ello se presenta 14 pericias psicológicas atendidas en la defensa publica de Ayacucho en el presente año enero 2021 hasta el mes de mayo del 2021 en casos de violación sexual y violencia familiar. Se tendría que precisar que los 14 casos, por coincidencia algunos es motivo de similares resultados y por tanto las conclusiones también resultaría repetitivo, situación por el que se presentan los peritajes más resaltantes.

En cuanto a la revisión de los peritajes se encuentran inconsistencias en la técnica de observación, en esta área el psicólogo no consigna la observación de conducta como una técnica psicológica, sin embargo, lo menciona en las técnicas e instrumentos psicológicos, así cuando analiza el perfil psicológico describe los signos observables de la tristeza, ya que se manifiesta de múltiples formas y en diferentes niveles siendo estas conclusiones inconsistentes.

En el caso 3 violencia psicológica en la observación general, en el primer párrafo, se refiere al género masculino, dice “usuario” y se contradice con los datos personales de la evaluación, por tanto, se estaría presentando cierta deficiencia metodológica ya que el peritaje pertenece a una usuaria.

En el caso 5 en peritaje psicológico sobre actos contra el pudor se evidencia en el punto de observación de conducta, donde dice no se observa manifestaciones conductuales observables como EXPRESIONES EMOCIONALES. En el caso 7 sobre violencia familiar el psicólogo no consigna la observación de conducta como una técnica psicológica, sin embargo, lo menciona en las técnicas e instrumentos psicológicos, Así en la mayoría de los casos, como en el caso 12 violación sexual sostiene que se pudo observar que existe contradicción con la observación de conducta donde refiere memoria conservada y en el análisis refiere memoria deficitaria, este análisis es inconsistente y contradictoria.

En el análisis de las pericias psicológicas del análisis con respecto al punto III, instrumentos y técnicas psicológicas: en el caso 1 el método analítico – descriptivo es incorrecto, expresa que el método utilizado en las evaluaciones psicológicas es el método hipotético deductivo. En el caso 3 al tratar sobre área de afectación: “menor” presenta indicadores de reacción ansiosa Situacional.

Otro caso en este punto de la evaluación de la psicóloga refiere que es una menor sin embargo la persona evaluada señala que tiene 51 años, creando duda si la evaluación corresponde a la usuaria de 51 años o la menor o es una copia y pega de otro documento pericial, siendo este análisis invalida e inconsistente.

En el cas 6 de revisión de protocolo psicológico en el área de personalidad: (...) donde presenta características de personalidad antisocial (...). No se consigna algún instrumento que evalué personalidad antisocial, siendo esta conclusión invalida e inconsistente, por tanto, el análisis que realiza la psicóloga (personalidad antisocial) no cuenta con soporte científico, siendo invalida.

En el caso 11 de revisión del protocolo psicológico por violación sexual en la pericia analizada en el punto III se desprende que los instrumentos y técnicas psicológicas no se consigna ningún instrumento psicométrico que evalué inteligencia, hhace una descripción de las características conductuales y

actitudinales de la persona evaluada, sin embargo, estas afirmaciones no cuentan con evidencias científicas ni clínicas, debido a que omite la historia personal

Finalmente, en el caso 14 solicitud revisión de protocolo psicológico para probar inconsistencia por caso de maltrato psicológico de un menor de 7 años, no se consigna el objetivo de la evaluación y precisa que toda Pericia Psicológica como mínimo debe tener 02 sesiones de evaluación. En este caso la pericia analizada consta solo de una sesión de evaluación tal como lo señala con fecha 24/07/2018

4.2.2 Interpretación, conclusiones y recomendación de los peritajes revisados y analizados.

Según las pericias revisadas y analizadas se tendría que precisar las conclusiones de cada uno de los 14 casos, por coincidencia algunos es motivo de similares resultados y por tanto las conclusiones también resultaría repetitivo, situación por el que se presentan los más saltantes de las **interpretaciones** y **conclusiones** así en el caso 1 donde solicita revisión de peritaje psicológico contra la libertad sexual N° 009228-2020-PS-DCLS con el objetivo de verificar inconsistencia del caso; y la conclusión dice “en la actualidad muestra reacción ansiosa en relación al motivo de denuncia” la **reacción ansiosa** es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración. (Guía de evaluación psicológica forense–pág. 70). Del análisis cualitativo de esta área, se realizan la siguiente Explicación: La “reacción ansiosa” es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración. (Guía de Evaluación Psicológica Forense– Pág. 70).

En las conclusiones se debe describir los indicadores emocionales y/conductuales relacionados con el hecho de violencia denunciado. Al referirse “impresiona con indicadores de reacción ansiosa situacional”. la reacción ansiosa no es un indicador, es una respuesta de ansiedad.

En el caso 4 donde solicita revisión de peritaje psicológico contra la libertad sexual N° 001273-2019-PS-DCLS con el objetivo de verificar

inconsistencia por caso de DCLS tocamientos indebidos. Del análisis y explicación cualitativa de esta área, se realizan la siguiente Explicación: La Guía de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y en otros Casos de Violencia – Pág. 70, dice con relación a la afectación emocional.

Sobre el caso 5 solicita revisión de peritaje psicológico contra la libertad sexual N° 001368-2021-PS-DCLS con el objetivo de verificar inconsistencia por caso de DCLS-actos contra el pudor: del análisis cualitativo de esta conclusión, se realizan la siguiente Explicación: La “reacción ansiosa” es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración.

En el caso 9 del análisis cualitativo de la reacción ansiosa donde no se observa las manifestaciones conductuales observables ni sintomatologías emocionales, más bien refiere que se muestra tranquila y colaboradora. No presenta afectación emocional.

En el caso 10 con respecto al termino Impresión Psicológica, carece de valor científico legal, ya que se basa en una evaluación breve, siendo esta afirmación subjetiva y carece de sustento científico.

En el caso 11 donde solicita revisión de protocolo de pericia psicológica N° 295-2013-PSC con el objetivo de verificar inconsistencia por caso de DCLS-Violación sexual. Con respecto al segundo punto PERSONALIDAD no describe los rasgos o características de la personalidad de la evaluada y sobre “*Retraso en el desarrollo mental*” no existe ningún método psicométrico utilizado para su evaluación, por lo tanto, esta conclusión es inexacta e inconsistente, ya que no se aplicó ningún instrumento psicométrico y precisa: 13 CIE 10: F43.0 Reacción a estrés agudo:

- Trastorno transitorio de una gravedad importante que aparece en un individuo sin otro trastorno mental aparente, como respuesta a un estrés físico o psicológico excepcional y que por lo general remite en horas o días (...).
- La psicóloga debe consignar los indicadores cognitiva y emocional del hecho denunciado. Este análisis es inconsistente, dando entender que esta afirmación es subjetiva.

Las **recomendaciones** presentadas después del análisis y conclusiones en cada caso con un comentario introductorio son presentadas como se detallan a continuación:

- En caso 1 según la opinión de las observaciones encontradas al documento analizado de la referencia, psicológico contra la libertad sexual N° 009228-2020-PS-DCLS es inconsistente e impreciso por el método utilizado.
- Caso 3, de la observación de conducta: es contradictoria con los datos filiación, ya que la descripción se refiere al género masculino. Existe una contradicción con los datos de filiación y el área de psicosexual y área de afectación, ya que en esta área la psicóloga refiere ser una menor, por lo tanto, este análisis es contradictoria, inconsistente e invalida, así de las **conclusiones**: describir sucintamente los resultados

En el caso 4 concluye: Análisis del concepto de afectación emocional de acuerdo a la guía de evaluación psicológica forense “En el caso de niños, niñas y adolescentes: considerar signos y síntomas que interfieren con su normal desarrollo (físico, cognitivo psicosocial)” Las conclusiones contenidas en el protocolo de pericia psicológica N° 001368-2021-PS-DCLS cumplen con los establecidos en la guía de evaluación psicológica forense

En el caso 6 no se consignan los objetivos del examen y hace notar que resulta sorprendente la rapidez de la emisión del presente protocolo de pericia psicológica, teniendo en cuenta que los instrumentos utilizados carecen de validez y confiabilidad, no se puede concluir que tiene características de personalidad antisocial, debido a que no ha sido adecuadamente analizados y valorados

En caso 8 dato que el documento analizado cuenta con los elementos exigidos por el art. 178 del nuevo código procesal penal y los parámetros de la guía de evaluación psicológica forense, no encontrando observaciones ni inconsistencias del peritaje mencionado.

En el caso 9, las conclusiones contenidas en el Protocolo de pericia psicológica N° 001543-2020-ps- DCLS cumplen con los establecidos en la guía de evaluación psicológica forense al concluir **reacción ansiosa situacional**

Caso 10, con respecto a las conclusiones de factor de riesgo, está basada en el hecho de que la violencia queda repetirse, mas no es afectación psicológica. El documento no puede ser utilizado como medio de prueba porque no es un documento de naturaleza y valor científico legal.

En el caso 12, no se ha considerado ningún instrumento que evalúe inteligencia, La conclusión que indica retraso en el desarrollo mental, no cuenta con sustento metodológico ni científico, siendo esta conclusión invalida e inconsistente basándose en afirmaciones subjetivas y poco científica.

Caso 14, concluye que en el motivo de evaluación: no se consignan los objetivos del examen, por lo que se desconoce, si la metodología empleada corresponde a la petición hecha por la autoridad. Resulta Sorprendente la rapidez para la emisión del presente informe psicológico.

De los 14 casos de revisión y análisis de peritajes presentados a los defensores públicos como estrategia de defensa para sus patrocinios durante la emergencia sanitaria covid 19, 02 peritajes en casos de violencia familiar fueron absueltos (Informe 003-2021 y el Informe 007-2021) y 02 peritajes en casos de delitos contra la libertad sexual fueron absueltos con libertad restringida (Informe 009-2021 y el Informe 010-2021) estos peritajes presentados fueron sustentados en juicio oral. Los 10 peritajes restantes a la fecha están en investigación preliminar para ser sustentadas.

Triangulación del peritaje de diagnóstico de Psicología Forense

Casos presentados y atendidos en peritajes psicológicos forense en el mismo periodo de tiempo antes del Covid - 19 fueron: Casos presentados y atendidos en peritajes psicológicos forense en el mismo periodo de tiempo antes del Covid - 19 fueron: Antes de la pandemia:
Enero a Junio 2019: se atendieron 13 casos.
Enero a marzo 2020 presencial se atendieron 06 casos
Abril a junio del 2020 durante COVID 19 - se atendieron 03 casos.
Enero a junio 2021 se atendieron 14 casos



Casos presentados y atendidos en los peritajes psicológicos forense en periodo de Covid 19 en lo que va del presente año 2021 fue solo 14 revisiones de peritajes donde se encuentra un niño de 7 años y un adulto de 51 años; los casos atendidos por violación sexual alcanzan el 42,86% y por violencia psicológica el 35,71% el 57,14% de los victimarios fueron exparejas y padrastros. De los 14 casos atendidos en la defensa pública durante la pandemia 04 caso fueron absueltos. Cabe precisar que la revisión y análisis de los peritajes es al profesional psicólogo en la emisión de su peritaje, con el objetivo de verificar, analizar y explicar si el citado documento cumple con las especificaciones técnicas, deontológicas para ser utilizado como medio de prueba.

La Resolución Directoral N° 191-2019 resuelve aprobar los Lineamientos para normar la atención de los/las peritos forenses a los/las usuarios del servicio de defensa pública. En la dirección de la defensa pública las bases normativas sobre psicología forense se tienen en cuenta en todos los procesos de peritajes.

Entre los antecedentes se tiene a Narváz (2019) que sostiene que hay relación entre la valoración de los peritajes psicológicos y el grado de imposición de la pena; por su parte Smulovitz (2019), concluye que la forma que se proveen de defensa pública en las provincias no está relacionada con las necesidades de la población.

Figura 2. Matriz de triangulación.

DISCUSIÓN

La Defensa Pública en los procesos de evaluación en métodos de revisión y análisis de peritajes psicológica de los casos, por su naturaleza se hace evidente que aplican el método descriptivo apoyado por una literatura especializada de procesos de Psicología Forense, de igual forma en todos los casos han aplicado el método analítico – explicativo según el caso de análisis siempre apoyado de previa revisión de bibliografía especializada en el tema. En cuanto a la técnica de la observación no consigna la observación de conducta como una técnica psicológica, sin embargo, lo menciona en las técnicas e instrumentos psicológicos, así cuando analiza el perfil psicológico describe los signos observables de la tristeza, ya que se manifiesta de múltiples formas y en diferentes niveles; situación que evidencia que el equipamiento para las evaluaciones no son las adecuadas en equipamiento como la cámara Gesell que evita la re victimización.

Sobre estudio de casos no se encontró muchos estudios así encontramos a (Narvaés, 2016) que enfatiza que los peritajes psicológicos que requiere el juez para calificar e imponer la pena en hechos criminales y lesiones psicológicas en un determinado juzgado requiere la pericia psicológica forense, en una muestra de 20 casos de sentencias efectuadas por delitos de lesiones psicológicas, utilizó el método deductivo, la técnica el análisis documental. Reportando que hay relación entre la dimensión valoración de los peritajes psicológicos y el grado de imposición de la pena, resultado que permite que la aplicación de una técnica y pericia en los exámenes como en los peritajes es importante y los casos dependerá del tiempo y lugar donde se evalúan los casos.

Las pericias revisadas de los casos revisados son variadas por lo que tendría que precisar las conclusiones de cada uno de los 14 casos, por coincidencia algunos es motivo de similares resultados y por tanto las conclusiones también resultaría repetitivo, situación por el que se presentan los más saltantes de las interpretaciones y conclusiones así en el caso donde solicita revisión de peritaje psicológico contra la libertad sexual N° 009228-2020-PS-DCLS con el objetivo de verificar inconsistencia del caso; y la conclusión dice “en la actualidad muestra reacción ansiosa en relación al motivo de denuncia” se tiene que entender que la reacción ansiosa es una respuesta de ansiedad ante

un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración. Del análisis cualitativo de esta área, se explica la “reacción ansiosa” que es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración. Así mismo en las conclusiones describen los indicadores emocionales y/conductuales relacionados con el hecho de violencia denunciado. También al referirse “impresiona con indicadores de reacción ansiosa situacional”, se explica que la reacción ansiosa no es un indicador, es una respuesta de ansiedad. En los resultados al explicar por similitud de casos se presenta en detalle y hasta donde las circunstancias permiten percibir que en época de pandemia por las restricciones de vínculos familiares y el temor de contaminación han disminuido los casos como también las intervenciones en las revisiones, ya que a la fecha mayo 2021 04 peritajes fueron absueltos y los 10 peritajes restantes están a la espera de juicio oral.

Revisando trabajos internacionales en relación a la defensa pública y al acceso a la justicia en ámbitos federales de Argentina, Smulovitz, (2019) hace alusión que las provincias argentinas prestan servicios jurídicos gratuitos, proveen servicios en la defensa pública y el acceso a la justicia, sin embargo los resultados basados en la experiencia y observación de los hechos (métodos empíricos) muestran que la forma que se proveen de defensa pública en las provincias, no está relacionada con las necesidades de la población.

Por su parte en Ecuador Calle (2016) sostiene que la metodología forense para elaborar el peritaje psicológico en el delito que se refiere a la violencia en contra de la mujer y/o en contra de otros miembros del núcleo familiar, la metodología utilizada durante la investigación forense fue entrevistas de percepción con pregunta abiertas, llegando a recomendar que los operadores de la justicia deben respetar y dar credibilidad al informe pericial de la psicología forense. Finalmente, (Navarro, 2017) en Panamá, sostiene que los aportes de los peritajes psicológicos jurídicos y forense en la investigación criminal sobre hechos criminales, permite a los jueces encargados tomar las decisiones correctas al aplicar la pena respectiva como sanciones a los implicados de los hechos punibles.

V. CONCLUSIONES

- Primera.** La Gestión de la Defensa Pública de Ayacucho, si cumple eficientemente en la revisión de Peritajes Psicológicos provenientes del Servicio de Psicología Forense aun en situación de emergencia por el COVID – 19 a pesar de la restricción del trabajo presencial, con el trabajo virtual se han absuelto 04 casos.
- Segunda** Como se puede evidenciar en la triangulación en época de pandemia por COVID 19 se ha incrementados los casos de atención en violencia familiar y violencia sexual.
- Tercera.** La gestión de revisión cumple la formalidad y protocolos establecidos en la revisión de los peritajes psicológicos aún en situación de emergencia sanitaria por COVID – 19.
- Cuarta.** La gestión de revisión cumple con los procesos de análisis y evaluaciones psicológicas oportunas y especializadas de los peritajes psicológicos en situación de emergencia sanitaria por el COVID – 19.
- Quinta.** Precisar en qué medida la gestión de revisión cumple con los dictámenes y fallo de solución en base a los peritajes psicológicos en situación de emergencia sanitaria por el COVID – 19; .
- Sexta.** En todos los casos, así sea en situaciones normales o en cuarentena, la mujer y la familia son los que sufren las consecuencias de dichos actos criminales de violaciones dejando muy marcadas en sus vidas, las víctimas en absoluta mayoría las mujeres.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera.** Al profesional psicólogo forense debe estar debidamente preparado a fin de que aplique todo su conocimiento para la aplicación y refutación de pruebas científicas en los casos a su cargo a través de los peritajes psicológicos.
- Segunda.** Desde la defensa pública de Ayacucho que se implementen más psicólogos forenses a fin de estructurar según necesidades los peritajes psicológicos que demanden en la región.
- Tercera.** Respetar las diferentes estrategias del profesional psicólogo forense responsable de los peritajes psicológicos que constituyen un instrumento especializado que permitirá colaborar con los operadores de justicia.
- Cuarta.** Equipamiento para la atención virtual en las evaluaciones de los peritajes psicológicos en la defensa pública durante COVID - 19 de Ayacucho.
- Quinta:** Desde la defensa pública de Ayacucho frente al contexto de la pandemia COVID- 19 se continúa con el trabajo forense de manera remota en la revisión y análisis de peritajes forenses como estrategia de defensa para el abogado.

REFERENCIAS

- Alcázar. (2010). *La personalidad y la investigación criminal*.
- Añanca. (2019). *Ética pública y calidad de servicio, en la sede de la dirección distrital de defensa pública y acceso a la justicia de Ayacucho - 2018*. Ayacucho:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44154>.
- Auris, G. (2018). *Credibilidad de la prueba psicológica en procesos judiciales. (Tesis de posgrado)*. Obtenido de Credibilidad de la prueba psicológica en procesos judiciales. (Tesis de posgrado): <http://repositorio.untrm.edu.pe/handle/UNTRM/1415>
- Barboni, L y Bonilla, N. (2018). *Evaluación Psicológica en el ambito forense: La libertad anticipada en el contexto uruguayo 12(2), 1-10*. Obtenido de Evaluación psicológica en el ámbito forense: la libertad anticipada en el contexto uruguayo 12(2), 1-10:
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S168842212018000
- Barrios. (2016). *"PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL*. México: Universidad Rafael Saldivar.
- Barrios. (2016). *Psicología forense*.
- Barrios. (2017). *DICTÁMEN PSICOLÓGICO COMO MEDIO DE PRUEBA"*. Santiago de Chile.
- Calle. (2016). *etodología forense para elaborar el peritaje psicológico en los delitos de violencia contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Médicas. Escuela de Graduados.
- Cantillo, J. (2016). *La apreciación técnico científica peritaje psicológico en los delitos contra la integridad y formación sexuales de los menores de edad. Revista Cuadernos de Derecho Penal. 1(1), 133-168*. Obtenido de La apreciación técnico científica peritaje psicológico en los delitos contra la integridad y formación sexuales de los menores de edad. Revista Cuadernos de Derecho Penal. 1(1), 133-168.:
https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/cuadernos_de_derecho_penal/article/download/678/579
- Carbajal, Y. (2018). *Valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales en los distritos judiciales*. Obtenido de Valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales en los distritos judiciales:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36967/cabarbajal_a
- Castilla, D. (2011). *¿En qué consiste un peritaje psicológico? Lima. Perú. Recuperado - Salud en Blog*. Obtenido de ¿En qué consiste un peritaje psicológico? Lima. Perú. Recuperado:
<http://diego-castilla.over-blog.es/article-en-que-consiste-peritaje-psicologico-86237874.html>
- Ching. (2005). *Peritaje psicológico forense*.
- CONCYTEC. (16 de Noviembre de 2018). *Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia y tecnología*. Obtenido de
<http://resoluciones.concytec.gob.pe/subidos/sintesis/RP-214-2018-CONCYTEC-P.pdf>
- Fernández. (2010). *PERICIAL PSICOLÓGICA Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN*:. Madri - España.

- Fernández y Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill.
- Gomez. (2019). *Circunstancias de atenuación en los estados emocionales de ira e intenso dolor para la determinación de la pena*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Guerrero B. & Horna , V. (2019). *Valoración de la prueba pericial para la violencia psicológica contra la mujer. Seguridad jurídica y motivación*. Obtenido de Valoración de la prueba pericial para la violencia psicológica contra la mujer. Seguridad jurídica y motivación. REPOSITORIO DIGITAL: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17450>
- Gutiérrez, C. (2012). *Psicoterapia y Psicología Jurídica*. Madrid. España. Obtenido de Psicoterapia y Psicología Jurídica. Madrid. España.: http://icam.es/docs/ficheros/201210300003_6_0.pdf
- Hernández. (2014). Historia de familia:etnografía delirante sobre el amor, la violencia y las drogas. *Investigación & Desarrollo*, vol. 25, núm. 2, julio-diciembre, 2017, pp. 199-204, 204.
- Hernández. (2015). *“INCIDENCIA DEL PERITAJE PSICOLÓGICO FORENSE EN LA DECLARATORIA DE INIMPUTABILIDAD DEFINIDA EN LOS JUZGADOS DE*. Salvador.
- LEY DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA (Sistema Peruano de Información Jurídica 14 de Mayo de LEY N° 29361).
- Ley N° 29360. (2009). *Base Legal, Ley de Servicio de Defensoría Pública* . Obtenido de Base Legal, Ley de Servicio de Defensoría Pública : <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29360.pdf>
- Ley N° 29809. (2011). *Base Legal, Ley de Organizaciones y Funciones de Ministerio de Justicia y Derechos* . Obtenido de Base Legal, Ley de Organizaciones y Funciones de Ministerio de Justicia y Derecho: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_30_ley_29809.pdf
- Mejía. (26/4/2021 de Abril de 2018). *EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE*. Obtenido de 00000%20Karina/UCV%20Nancy%20López%20Humán
- Mejia. (27/4/2021 de Abril de 2018). <file:///D:/00000%20Karina/UCV%20Nancy%20López%20Humán>. Obtenido de <file:///D:/00000%20Karina/UCV%20Nancy%20López%20Humán>: <file:///D:/00000%20Karina/UCV%20Nancy%20López%20Humán>
- Muñoz. (2017). *APORTES DE LOS PERITAJES PSICOLOGICOS JURIDICOS V FORENSES*. Panama.
- Nakano, T. (2017). *Thematic Section: Psychological Assessment*. *Revista Estudios de Psicología* . Obtenido de Thematic Section: Psychological Assessment. Revista Estudios de Psicología: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3953/395354222001/395354222001.pdf>
- Narvaés. (2016). *Valoración De Los Peritajes Psicológicos Que Hace El Juez Y El Grado De Imposición De La Pena En Los Delitos De Lesiones Psicológicas En El Juzgado Unipersonal De Mariscal Cáceres. 2015-2016*. San Martin: UCV.
- Navarro, P. (2017). *Aportes de los peritajes psicológicos jurídicos y forenses en la investigación criminal*. Panamá: URI: <http://up-rid.up.ac.pa/id/eprint/41>.

- PROSPER. (2017). *APORTES DE LOS PERITAJES PSICOLOGICOS JURIDICOS V FORENSES*. Panama. Pública, D. (2021). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Lima.
- Puhl, S., Izcurdia, M., Orteyza, G. & Gresia, B. . (2017). *Peritaje psicológico y daño y daño psíquico*. *Revista anuario de investigaciones*. . Obtenido de Peritaje psicológico y daño y daño psíquico. *Revista anuario de investigaciones*. : <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966030.pdf>
- Resolución Directorial N° 191-2019-JUS/DGDPAJ. (2019). *Dirección General de Defensa Publica y Acceso a al Justicia*. Obtenido de Dirección General de Defensa Publica y Acceso a al Justicia: <https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=501>
- Resolución Ministerial, N°0117-2020-JUS. (12 de marzo de 2020). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/459968-0117-2020-jus>
- Rodríguez, C., Jarne, A. & Carbonell, X. (2015). *Informe pericial psicológico en tribunales de familia: análisis de su estructura, metodología y contenido*. *RevistaEscritos de Psicología*. 8(1), 44-56. Obtenido de Informe pericial psicológico en tribunales de familia: análisis de su estructura, metodología y contenido. *RevistaEscritos de Psicología*. 8(1), 44-56.: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1989-38092015000100006
- Rodríguez, F., Herrero, J., Rodríguez, L., Bringas, C., Paíno, S. & Pérez, B. (2017). *A dyadic longitudinal model of adolescent dating aggression*. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. 17(1), 77-84. Obtenido de A dyadic longitudinal model of adolescent dating aggression. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. 17(1), 77-84.: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1697260016300540>
- Rojas. (2016). *Peritaje psicológico a imputados por delitos sexuales: Teorías y técnicas*. Santiago- Chile: URI: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/164063>.
- Rudas, M. y Baenas, S. (2016). *Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales*. *Revista de derecho*. Obtenido de Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de derecho*.: <https://www.redalyc.org/pdf/851/85147561008.pdf>
- Sicard. (2011). *Psicología forense*.
- Silvano, Y. (2016). *La importancia del perito en el desarrollo del juicio oral*. *Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Colombia*. Obtenido de La importancia del perito en el desarrollo del juicio oral. *Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Colombia*.: [http://unimilitar-dspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7495/1/TRABAJO%20FINAL%20-%20MAYO%2020%20DE%202015%20\(1\).pdf](http://unimilitar-dspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7495/1/TRABAJO%20FINAL%20-%20MAYO%2020%20DE%202015%20(1).pdf)
- Sistema peruano de información jurídica (13 de Mayo de 2009).
- Smulovitz. (2019). Acceso a la justicia y defensa pública federal. *DialnetRevista SAAP es la revista científico-académica de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP)*, 155.185.

Torres. (2010). *Psicología aplicada a la investigación criminal*.

Trejo, M. B. (2019). *Peritaje psicológico en un proceso judicial de tutela. (Tesis de posgrado) UNFV*. Obtenido de Peritaje psicológico en un proceso judicial de tutela. (Tesis de posgrado) UNFV: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3577?locale-attribute=en>

Unidas, N. (1993). *Asamblea General de las Naciones Unidas. declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer*. AG-ONU.

Zúñiga. (2015). *Defensa pública y acceso a la justicia constitucional de personas en situación de vulnerabilidad económica*. Lima: PUCP-Tesis.

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Categorías y subcategorías		Técnica e Instrumentos		
<p>Problema general ¿La Gestión de la Defensa Pública analizan la efectividad de la revisión de los Peritajes Psicológicos provenientes del Servicio de Psicología Forense durante Covid - 19 Ayacucho, 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿En qué medida la gestión de revisión y análisis cumple la formalidad y protocolos establecidos en la revisión de los peritajes psicológicos en situación de emergencia por Covid - 19?</p> <p>¿En qué medida la gestión de revisión se cumple con los procesos de análisis y evaluaciones psicológicas oportunas y especializadas de los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid – 19?</p> <p>¿En qué medida la gestión de revisión y análisis cumple con los dictámenes y fallo de solución en base a los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid - 19?</p>	<p>Objetivo general Determinar si la Gestión de la defensa pública analizan la efectividad de la revisión de Peritajes psicológicos forenses provenientes del servicio de psicología forense durante Covid – 19 Ayacucho 2021</p> <p>Objetivos específicos Conocer en qué medida la gestión de revisión y análisis cumple la formalidad y protocolos establecidos en la revisión de los peritajes psicológicos en situación de emergencia por Covid – 19.</p> <p>Determinar en qué medida la gestión de revisión se cumple con los procesos de análisis y evaluaciones psicológicas oportunas y especializadas de los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid – 19</p> <p>Precisar en qué medida la gestión de revisión y análisis cumple con los dictámenes y fallo de solución en base a los peritajes psicológicos en situación de emergencia por el Covid – 19.</p>	Categorías	Sub categorías	<p>La técnica utilizada es el análisis documental – estudio de casos que contribuye con la recopilación de documentos de los expedientes de peritajes psicológicos de los casos que han llegado a la defensa pública</p>		
		<p>1. Formalidades y protocolos</p>	<p>1.1Recepcion del caso 1.2 Referencia psicológica 1.3 Periodos establecidos</p>		<p>2. Proceso de evaluación y examen</p>	<p>2.1 Oportunidad del examen 2.2 Métodos e instrumentos 2.3 Pruebas psicológicas</p>
		<p>3. Diagnóstico y fallo final</p>	<p>3.1 Análisis e interpretación 3.2 Conclusiones 3.3 Recomendaciones</p>			

Diseño de investigación	Participantes	Variables	
<p>Investigación cualitativa, diseño de investigación fenomenológico - análisis documental de revisión de peritajes psicológicos.</p>	<p>En la gestión de la defensa pública dentro del contexto de la pandemia por covid 19 que estamos viviendo participo la psicóloga forense proporcionando la revisión y análisis de los peritajes psicológicos a solicitud de los abogados defensores públicos, en esta oportunidad los usuarios participan por intermedio de los peritajes evaluados y dictaminados en el presente periodo de emergencia por el Covid 19. Se trabajará con los 14 casos recibidos y atendidos de acuerdo a los procesos para la revisión y análisis del servicio de psicología forense de la defensa publica de Ayacucho.</p>	<p>Primera Variable: Gestión de la defensa publica</p> <p>Segunda variable: Peritajes psicológicos</p>	

CASO 1. SOLICITUD DE 14 CASOS RECIBIDOS PARA SU REVISION Y ANALISIS DE PERITAJES PARA SU ATENCIÓN DE PSICOLOGÍA FORENSE

CASO	DEMANDADO				AGRAVIADO (A)			PROCESO PSICOLOGICO PARA VALORAR
	N°	Fecha	Parentesco	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Delito
1	18-01-2021	DESCONOCIDO 4	M 1	35	F	16	DCLS-VS 1	SOLICITA REVISION DE PERITAJE PSICOLOGICO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL N°009228-2020-PS-DCLS CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS
2	08-01-2021	EX ENAMORADA 3	M 1	30	F	27	V.PS. 5	SOLICITA REVISION DEL INFORME PSICOLOGICO N°063-2019-PSC-VF-MIM'/PNCVS/CEM-CIA-HGA/RMJL CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE VIOLENCIA PSICOLOGICA
3	01-02-2021	CUÑADA 2	F 2	53	F	51	V.PS. 5	SOLICITA REVISION DE INFORME PSICOLOGICO N° 50-2019-MIMP/PNCVSF/CEM-COM-FAM/PNP-AYA/PS/MJPC CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE VIOLENCIA PSICOLOGICA
4	28-01-2021	TIO ABUELO 2	M 1	75	F	9	DCLS -TI (T.INDB) 4	SOLICITA REVISION DE PERITAJE PSICOLOGICO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL N° 001273-2019-PS-DCLS CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS TOCAMIENTOS INDEBIDOS
5	15-02-2021	PADRASTRO 1	M 1	35	F	13	DCLS-CP 3	SOLICITA REVISION DE PERITAJE PSICOLOGICO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL N° 001368-2021-PS-DCLS CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS-ACTOS CONTRA EL PUDOR
6	15-02-2021	PADRASTRO 1	M 1	35	F	13	DCLS-PP 2	SOLICITA REVISION DE PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA N° 001397-2021-PSC CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS-PERFIL PERSONALIDAD
7	24-02-2021	EX PAREJA 3	M 1	28	F	25	V.FAMILIAR 5	SOLICITA REVISION DEL INFORME PSICOLOGICO N° 067-2020-PSC-VF-MIMP/PNCVS/CEM-CIA-HGA/RMJL CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR
8	06-01-2021	DESCONOCIDO 4	M 1	39	F	15	DCLS-VS 1	SOLICITA REVISION DE PERITAJE PSICOLOGICO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL N° 007935-2020-PS-DCLS CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS-VIOLACION
9	09-03-2021	EX PAREJA 3	M 1	34	F	22	DCLS-VS 1	SOLICITA REVISION DE PERITAJE PSICOLOGICO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL N° 0015543-2020-PS-DCLS CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS-VIOLACION SEXUAL
10	11-03-2021	EX PAREJA 3	M 1	34	F	22	DCLS-VS 1	SOLICITA REVISION DE PERITAJE IMPRESION PSICOLOGICA N° 005-2020-MIMP-AURORA-CEM-COM-HTA-PS-MHMH CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS-VIOLACION SEXUAL

11	28-04-2021	VECINO 5	M 1	55	F	18	DCLS-VS 1	SOLICITA REVISION DE PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA N° 295-2013-PSC CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS-VIOLACION SEXUAL
12	28-04-2021	VECINO 5	M 1	55	F	18	DCLS-VS	SOLICITA REVISION DEL INFORME PSICOLOGICO N° 030-2013-MIMP/PNCVS/CEM-KIMBIRI/VRAEM/PS/HNMY CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE DCLS-VIOLACION SEXUAL
13	07-05-2021	PAREJA 1	M 1	48	F	43	V.PSIC. 5	SOLICITA REVISION DEL INFORME PSICOLOGICO N° 050—2019/MIMP/CEM-SUCRE/PS CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE VIOLENCIA PSICOLOGICA
14	26-05-2021	MADRE 2	F 2	36	M	07	MALTRATO PSIC 5.	SOLICITA REVISION DEL PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA N° 000446-2018-PSC CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR INCONSISTENCIA POR CASO DE MALTRATO PSICOLOGICO

CASO 2. INFORME PSICOLÓGICO PERICIAL DEL ANALISIS Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LOS 14 CASOS ATENDIDOS.

CASO	REFERENCIA		METODO EVALUACIÓN		ANALISIS DOCUMENTO PSICOLOGICO			
	N°	Fecha	Caso	Descriptivo	Analítico	OBS. conducta	Análisis e interpretación	Conclusiones
1	27-01-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema		Con respecto al punto III. instrumentos y técnicas psicológicas: método analítico – descriptivo. este método es incorrecto, el método utilizado en las evaluaciones psicológicas es el método hipotético deductivo	“en la actualidad muestra reacción ansiosa en relación al motivo de denuncia” la “reacción ansiosa” es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración. (guía de evaluación psicológica forense– pág. 70).	Opinión de las observaciones encontradas al documento analizado de la referencia, psicológico contra la libertad sexual N° 009228-2020-PS-DCLS es inconsistente e impreciso por el método utilizado
2	28-01-2021	V.PSIC.	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema	En esta área el psicólogo no consigna la observación de conducta como una técnica psicológica, sin embargo, lo menciona en las técnicas e instrumentos psicológicos		Del análisis cualitativo de esta área, se realizan la siguiente Explicación: La “Reacción ansiosa” es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración. (Guía de Evaluación Psicológica Forense– Pág. 70).	No consigna la técnica de observación de conducta en la evaluación realizada. Explicación del concepto de “reacción ansiosa” de acuerdo a la guía de evaluación psicológica forense
3	01-02-2021	V.PSIC.	Descriptivo comparación posterior literatura	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía	La psicóloga no describe los signos observables de la tristeza, ya	En Área de Afectación: “MENOR” presenta indicadores de reacción ansiosa Situacional.	En las conclusiones se debe describir los indicadores emocionales y/conductuales relacionados con el hecho de violencia denunciado.	De la observación de conducta: es contradictoria con los datos filiación, ya que la

			especializada PSIC.F.	especializada en el tema	que se manifiesta de múltiples formas y en diferentes niveles. Así mismo la psicóloga en la observación general, en el primer párrafo, se refiere al género masculino, dice “usuario”, se contradice con los datos personales de la evaluación	En este punto del análisis la psicóloga refiere que es una menor sin embargo la persona evaluada señala que tiene 51 años, creando duda si la evaluación corresponde a la usuaria de 51 años o la menor, o es un copia y pega de otro documento pericial, siendo este análisis invalida e inconsistente	Al referirse “impresiona con indicadores de reacción ansiosa situacional”. la reacción ansiosa no es un indicador, es una respuesta de ansiedad	descripción se refiere al género masculino. Existe una contradicción con los datos de filiación y el área de psico sexualidad y área de afectación, ya que en esta area la psicologa refiere ser una menor, por lo tanto, este análisis es contradictoria, inconsistente e invalida De las conclusiones: describir sucintamente los resultados
4	10-02-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema			Del análisis y explicación cualitativa de esta área, se realizan la siguiente Explicación: La Guía de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y en otros Casos de Violencia – Pág. 70, dice con relación a la afectación emocional	Análisis del concepto de afectación emocional de acuerdo a la guía de evaluación psicológica forense “En el caso de niños, niñas y adolescentes: considerar signos y síntomas que interfieren con su normal desarrollo (físico, cognitivo psicosocial)” .
5	18-02-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior literatura	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía	Así se evidencia en el punto IV. OBSERVACION DE CONDUCTA, donde no se		Del análisis cualitativo de esta conclusión, se realizan la siguiente Explicación:	Las conclusiones contenidas en el PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA N° 001368/2021-PS- DCLS cumplen

			especializada PSIC.F.	especializada en el tema	observa manifestaciones conductuales observables como EXPRESIONES EMOCIONALES		La "reacción ansiosa" es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración.	con los establecidos en la GUÍA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE
6	19-02-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema		En el Área de PERSONALIDAD: (...) Presenta características de personalidad antisocial (...). No se consigna algún instrumento que evalúe personalidad antisocial, siendo esta conclusión inválida e inconsistente. Por lo tanto, el análisis que realiza la psicóloga (personalidad antisocial) no cuenta con soporte científico, siendo inválida.	Conclusiones psicológicas forenses, en el punto 3. Personalidad "describir los rasgos, aspectos de carácter y de la personalidad de un individuo. Considerar los criterios del cie 10", las cuales tampoco han sido consideradas.	No se consignan los objetivos del examen. Resulta sorprendente la rapidez de la emisión del presente protocolo de pericia psicológica. Los instrumentos utilizados carecen de validez y confiabilidad. No se puede concluir que tiene características de personalidad antisocial debido a que no ha sido adecuadamente analizados y valorados
7	24-02-2021	V.FAMILIAR	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema	En esta área el psicólogo no consigna la observación de conducta como una técnica psicológica, sin embargo, lo menciona en las técnicas e instrumentos psicológicos		Los indicadores que describe no corresponden a una reacción ansiosa, más bien pareciera que esta conclusión corresponde a indicadores de afectación emocional encontrados.	No consigna datos de vital importancia que pudieran demostrar de manera objetiva algún tipo de alteración. Los indicadores que describe no corresponden a una reacción ansiosa
8	25-02-2021	DCLS	Descriptivo comparación	Analítico – explicativo:				El documento analizado cuenta con los

			posterior literatura especializada PSIC.F.	revisión de bibliografía especializada en el tema				elementos exigidos por el art. 178 del nuevo código procesal penal y los parámetros de la guía de evaluación psicológica forense, no encontrando observaciones ni inconsistencias del peritaje mencionado.
9	10-03-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema			Del análisis cualitativo de esta conclusión, se realizan la siguiente Explicación: La “reacción ansiosa” es una respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones, siendo pasajera y de corta duración	Las conclusiones contenidas en el Protocolo de pericia psicológica N° 001543-2020-ps- DCLS cumplen con los establecidos en la guía de evaluación psicológica forense AL CONCLUIR REACCIÓN ANSIOSA SITUACIONAL
10	11-03-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema			Con respecto al termino impresión psicológica la guía de atención integral de los centros de emergencia mujer en ninguno de sus apartados refiere de la impresión psicológica, más bien sustenta de carácter científico el informe psicológico	Con respecto a las conclusiones de factor de riesgo, está basada hecho de violencia pueda repetirse, mas no es afectación psicológica. El documento no puede ser utilizado como medio de prueba porque no es un documento de naturaleza y valor científico legal.
11	29-04-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior	Analítico – explicativo: revisión de		En la pericia analizada en el punto III. instrumentos y técnicas psicológicas no se	Con respecto al segundo punto PERSONALIDAD no describe los rasgos	Los instrumentos y técnicas psicológicas:

			literatura especializada PSIC.F.	bibliografía especializada en el tema		consigna ningún instrumento psicométrico que evalué inteligencia	o características de la personalidad de la evaluada	no se ha considerado ningún instrumento que evalué inteligencia. existe contradicción al concluir indicadores de retardo mental con la observación de conducta. por lo tanto, la conclusión que realiza la psicóloga no cuenta con soporte científico, siendo invalida la conclusión.
12	30-04-2021	DCLS	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema	Podemos observar existe contradicción con la observación de conducta donde refiere memoria conservada y en el análisis refiere memoria deficitaria. este análisis es inconsistente y contradictoria	No se consigna ningún instrumento psicológico ni psicométrico que evalué el área de inteligencia.	<i>“Retraso en el desarrollo mental”</i> . no existe ningún método psicométrico utilizado para su evaluación. por lo tanto, esta conclusión es inexacta e inconsistente, ya que no se aplicó ningún instrumento psicométrico	no se ha considerado ningún instrumento que evalué inteligencia. La conclusión que indica retraso en el desarrollo mental, no cuenta con sustento metodológico ni científico, siendo esta conclusión invalida e inconsistente basándose en afirmaciones subjetivas y poco científica.
13	12-05-2021	V.PSIC.	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema		Hace una descripción de las características conductuales y actitudinales de la persona evaluada, sin embargo, estas afirmaciones no cuentan con evidencias científicas ni clínicas, debido a que omite la historia personal	CIE 10: F43.0 Reacción a estrés agudo Trastorno transitorio de una gravedad importante que aparece en un individuo sin otro trastorno mental aparente, como respuesta a un estrés físico o psicológico excepcional y que por lo general remite en horas o días (...) . La psicóloga debe consignar los indicadores cognitiva y emocional del hecho denunciado. este análisis es	No consigna los “datos de historia personal” datos de vital importancia. NO cuenta con evidencias científicas ni clínicas que le permitan sustentar la conclusión a la cual ha llegado.

							inconsistente, dando entender que esta afirmación es subjetiva.	omite la historia personal. NO consigna los indicadores de la reacción ansiosa situacional de tipo cognitiva y emocional.
14	03-06-2021	V.FAMILIA R- Maltrato Psicológico	Descriptivo comparación posterior literatura especializada PSIC.F.	Analítico – explicativo: revisión de bibliografía especializada en el tema		No se consigna el objetivo de la evaluación. Toda Pericia Psicológica como mínimo debe tener 02 sesiones de evaluación. La pericia analizada consta solo de una sesión de evaluación tal como lo señala con fecha 24/07/2018		Del motivo de evaluación: no se consignan los objetivos del examen, por lo que se desconoce, si la metodología empleada corresponde a la petición hecha por la autoridad Resulta Sorprendente la rapidez para la emisión del presente infome psicológico

CASO 1. SOLICITUD DE ATENCIÓN DE PSICOLOGÍA FORENSE (Resumen)

Casos	DEMANDANTE		DEMANDADO		AGRAVIADO			
	Meses	parentesco	sexo	Edad	sexo	Edad	Delito	Proceso
1	1	4	1	35	2	16	1	1
2	1	3	1	30	2	27	5	1
3	1	3	1	30	2	51	5	1
4	1	2	1	75	2	9	4	1
5	1	1	1	35	2	13	3	1
6	2	1	1	35	2	13	2	2
7	2	3	1	28	2	25	5	1
8	1	4	1	39	2	15	1	1
9	3	3	1	34	2	22	1	1
10	3	3	1	34	2	22	1	1
11	4	5	1	55	2	18	1	2
12	4	5	1	55	2	18	1	1
13	5	1	1	48	2	43	5	1
14	5	2	2	36	1	7	5	2

PARENTESCO

- 1 Padrastro
- 2 Familiar (tío abuelo, cuñada)
- 3 Expareja
- 4 Desconocido
- 5 Vecino

DELITO

- 1 Violación sexual
- 2 Perfil psicológico
- 3 Actos contra el pudor
- 4 Tocamientos indebidos
- 5 Violencia psicológica

PROCESO

- 1 Revisión de peritaje e informe psicológico
- 2 Revisión de protocolo de pericia psicológica
(Para verificación de inconsistencia del informe psicológico)

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FORMATO DE SOLICITUD DE ATENCION DE PSICOLOGIA FORENSE

ASUNTO:

Lugar y fecha: de.....del 20.....

A:

Director de la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ayacucho

De mi especial consideración.

Defensor Público solicitante:
.....

Dirección Distrital: Sede:
..... Correo

Institucional.....Teléfono de
Contacto:

Materia: Área Penal (), Víctimas (), Asistencia Legal ()

Otros..... Numero de Carpeta Defensorial:

..... Proceso Investigado:

Expediente..... , ante.....

Apellidos y Nombres a la persona a evaluar: ...

.....

DNI:..... Sexo: Edad:Teléfono o correo
electrónico de contacto:

.....

.....

En caso de menor de edad, datos del adulto acompañante:

Vínculo con el menor: Nombres y Apellidos:
 Sexo: Edad:
 Teléfono o correo electrónico de contacto:

Relato/reseña breve de los hechos:

.....

Solicito Procedimiento Psicológico Forense para valorar:

1	Afectación Psicológica	
2	Perfil de Personalidad (características de personalidad)	
3	Estado de Funciones Cognitivas	
4	Competencias Parentales (características para el desempeño de roles de cuidado y protección)	
5	Perfil Psicosexual	
6	Características del Estado de Salud Psicológica actual.	
7	Nivel de Desarrollo Intelectual	
8	Informe Pericial de Revisión y Análisis de peritajes externos	
9	Otros: (especificar)	

Documentos que se adjuntan a folios (.....):

1. ...

2.

.....
 Firma del Defensor
 Publico

INFORME PERICIAL DE PSICOLOGÍA FORENSE

Nombre y Apellidos :
Documento Nacional de Identidad :
Profesión :
N° de Colegiatura :
Institución de procedencia :
Sede :
Dirección :
Teléfono :

I. REFERENCIA:

- Documento de Análisis :
- Perteneciente :
- Caso :
- Solicitado por :

II. MOTIVO DE EVALUACIÓN:

III. METODOLOGÍA EMPLEADA

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CIENTÍFICA PSICOLÓGICA FORENSE.

4.1 Según guía de atención integral

4.2 Población objetivo del servicio

4.3 Según formato del informe psicológico

V. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

FORMATO DEL ANALISIS DE DOCUMENTO PSICOLOGICO DE CASO A REVISAR

I. DATOS DE REFERENCIA

1.1 Datos personales

1.2 Motivo de la consulta

II. DE LOS ANTECEDENTES

2.1 Historia personal

2.2 Historia familiar

2.3 Historia clínica

III. ANÁLISIS E INTREPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Técnicas e instrumentos psicológicos

3.2 Pruebas psicológicas

3.3 Descripción del diagnóstico

3.4 Conclusiones

3.5 Recomendaciones

IV. OPINION Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS AL DOCUMENTO

4.1 Indicadores

4.2 Hecho fáctico

V. DICTAMEN FINAL

VI. ENTREGA DEL INFORME FINAL

(Informe documentado)

Aprobado por:

Perito de parte

NOTA: El presente informe ha sido realizado por los servicios multidisciplinarios gratuitos de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUS, sus conclusiones constituyen un peritaje psicológico científico de parte y de uso exclusivo para la cual fue solicitado.